



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



INFORME N° 001 - 2024- GOREMAD-AS N°89-2024-GOREMAD/OEC-1

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN	
RECEPCIÓN SECRETARÍA	
FECHA:	19 SEP 2024
EXP N°:	15080
HORA:	15:44

A : C.P.C. JOSÉ JULIO VINELLI VEGA.

Director de Oficina de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ASUNTO : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION.

REFERENCIA : ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS AS N°089-2024-GOREMAD/OEC-1

FECHA : Puerto Maldonado 19 de Setiembre del 2024.

Por medio del presente me dirijo ante usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, Informar los acontecimientos durante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°089-2024-GOREMAD/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA.

ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante el Comité de Selección, realizo la siguiente convocatoria de Procedimiento de Selección:

El 03/09/2024, se realiza la convocatoria del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°089-2024-GOREMAD/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU - MADRE DE DIOS".

- El día 18/09/2024, se realiza a través de la página electrónica de SEACE, la Visualización de la presentación de Ofertas Electrónica.

ANALISIS:

El 18/09/2024, se visualizó la plataforma electrónica de SEACE. Para verificar los postores participantes e inscritos y se tiene que para el presente proceso se inscribieron 19 postores.

Por lo que se revisó la Plataforma Electrónica de SEACE, opción Presentación de ofertas (Electrónica) y se constató que hubo 01 postor que registro sus ofertas electrónicas en la plataforma de SEACE.

Luego de realizar la descarga de la oferta técnica y oferta económica remitida por los postores mediante la plataforma electrónica de SEACE. Se realizo la admisión, calificación y la evaluación de las ofertas, obteniendo el resultado que el postor no cumple con lo establecido en las bases integradas el numeral 2.2.1.1. y literal e) el postor debe presentar, folletos, catálogos o similares, para acreditar, las características específicas del bien, previstos según especificación técnicas, requeridas por el área usuaria y deben ser acreditadas por el postor.

Por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones acuerda declarar DESIERTO el procedimiento de selección por motivos descritos en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 65. Declaración de desierto. 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el





caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

De tal manera y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad el presente procedimiento de selección se **declara desierto**, por motivo de que **no existen ofertas válidas**.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Para el presente procedimiento de selección 01 postor presento sus ofertas, seguidamente se realizo la verificación para la admisión, calificación y evaluación, de las ofertas presentadas por los postores, se realizo la admisión, calificación y la evaluación de las ofertas, obteniendo el resultado que el postor no cumplen con lo establecido en las bases integradas el numeral 2.2.1.1. y literal e) el postor debe presentar, folletos, catálogos o similares, para acreditar, las características específicas del bien, previstos según especificación técnicas, requeridas por el área usuaria y deben ser acreditadas por el postor, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones acuerda declarar DESIERTO el procedimiento de selección.
- Para la continuidad con el procedimiento de selección se recomienda que el area usuaria evalúe las especificaciones técnicas planteadas y si continua la necesidad de contratar debe de solicitar la segunda convocatoria.

De lo anterior se tiene que **la declaratoria de desierto es por motivo de que no existe oferta válida**, por ello, se recomienda remitir al area usuaria para que adopte las medidas correctivas en el requerimiento de ser el caso antes de convocar nuevamente el proceso de selección.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo según corresponda.

Adjunto:

El expediente de Adjudicación Simplificada N°089-2024-GOREMAD/CS - PRIMERA CONVOCATORIA. En original con Trescientos Ochenta y Cinco (385) folios.

Atentamente,



Mario Mamani Arosquipa

AS-SM-89-2024-GOREMAD/OEC-1 – OEC.